

Secció IV. Procediments judicials
JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA
JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA

2722 *Judici verbal 900/2015*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 567/2018

En la ciudad de PALMA DE MALLORCA, a 27 de Septiembre de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. D^a. MARGARITA ISABEL POVEDA BERNAL, MAGISTRADA titular del Juzgado de Primera Instancia Número Diecisiete de Palma de Mallorca, los presentes autos de JUICIO VERBAL Nº 900/2015 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO GRANADA, con Procuradora Sra. Adrover Thomas, y de otra, como demandado D. WILLY LUDOVICUS SMEDT, en situación de rebeldía procesal, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD POR GASTOS COMUNES EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se dicta esta sentencia en base a los siguientes:

MODO DE IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el art. 455.1 LEC, reformado por la Ley 37/2011 de 10 de octubre de medidas de agilización procesal, tratándose de un Juicio Verbal de cuantía no superior a 3.000 €, esta sentencia no es susceptible de recurso alguno.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de WILLY LUDOVICUS SMEDT, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, haciéndose saber que el texto íntegro de la sentencia se encuentra a su disposición en la secretaria de este juzgado.

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

